

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL,
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIO DE SUSCRIPCION.

MADRID Y PROVINCIAS		RETRANSMISO.	
Trimestre.	15 fr.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	30 »	Semestre.	13 »
Un año.	50 »	Un año.	20 »

ULTRAMAR.

Semestre.	3 1/2 pesos.	Trimestre.	1 1/2 »
Un año.	7 »	Un año.	3 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Id. de Valencia.	D. José B. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari.	Id. de Valladolid.	Rafaela Alca.	Id. de Valladolid.
S. Morel y Prandogast.	Id. de Salamanca.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Sancti de Oltraga.	Id. de Compostela.	Joaquín M. Narros.	Id. de Compostela.
Gabriel de la Puerta.	Id. de Madrid.	Luis M. Utr.	Id. de Madrid.
Isidro Barón.	Id. de Madrid.	J. M. Linares.	Id. de Madrid.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Normal Central.	Francisco de F. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Enrique Castelar.	Id. Veterinaria de Madrid.	Ramon Llorca.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Bantoro.	Id. de San Isidro.	Manuel M. J. de Galde.	Instituto de San Isidro.
Federico Benjamín.	Id. de Arquitectura.	Joaquín M. Fernández Carda.	Id. de Arquitectura.
Antonio Casares.	Id. de Pintura y Escultura.	Leonado Pagananduan.	Id. de Pintura y Escultura.
Cirilo de Borja.		José Casado de Alnal.	

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
á por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA UNIA DE GUINA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Magenta, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranças
del giro correo, o en billetes de franquicia
con carta certificada.

Los suscritos y remitidos, á prelos convencionales
Lase cartas que exigen contestacion de
borras acompañarse del sello á solas con
responsabilidad para verificarse

SECCION ORGANICA.

PROGRAMAS OFICIALES Y LIBROS DE TEXTO.

Es incuestionable la utilidad de los programas en toda clase de enseñanzas, porque además de que sumariamente exponen el cuadro general de las asignaturas, sus principales divisiones, y los conceptos dependientes de los puntos capitales manifiestan las relaciones que existen entre las diferentes partes de aquéllas, y ofrecen una garantía para el alumno, que instruido particularmente, se presenta ante un tribunal á revalidar sus estudios.

Si cuando el Estado ejerce el monopolio de la enseñanza los programas son de verdadera utilidad, cuando se admite la enseñanza libre, sea más ó ménos amplia, es de imprescindible necesidad que los particulares sepan qué conocimientos, con qué extension tratados y de qué manera relacionados, exige el Estado que se manifiesten públicamente en los ejercicios de exámenes y grados, si se ha de obtener un título que habilite para el ejercicio profesional.

Si la libertad de enseñanza hubiera tomado verdadera importancia, si á su sombra se hubieran establecido grandes Escuelas, si en fin, por las ventajosas condiciones, que ofrecieran, hubieran sostenido una formal competencia con los establecimientos oficiales, es bien seguro que por la falta de programas podían haber ocurrido graves y muy serios conflictos, ya ligeramente indicados en los exámenes que se verificaron durante los pasados años.

Los programas tienen además la verdadera utilidad de que cada uno de por sí y todos los de una Facultad en conjunto, pueden facilitar grandemente el estudio, dando unidad á los conocimientos, evitando repeticiones inútiles y grandes lagunas que hacen imperfecta la enseñanza, adquirida cuando cada Profesor explica lo que cree más oportuno de su asignatura ó que cree más oportuno de su asignatura ó que cree más oportuno de su asignatura ó que cree más oportuno de su asignatura.

Tienen los programas oficiales además una ventaja digna de tenerse en cuenta. Sucede muchas veces que un Profesor, dedicado con afán al cultivo de un género particular de estudios, se concreta demasiado á ellos y lo hace en perjuicio de la

enseñanza general de la asignatura que lo está encomendada. Marcado en aquellos el número de las lecciones en que debe ser expuesta todo alumno tiene el derecho de que se lo explique completa y sin digresiones que lo distraigan de su objeto principal. Así, pues: nosotros voriamos con gusto que se determinase que cada Catedrático pasara á su Jefe inmediato al terminar su clase un estado en que se comunicara el objeto de la leccion explicada, los alumnos que habian sido preguntados, y las observaciones propias para satisfacer las exigencias de sus próximas lecciones, si las clases eran experimentales y faltaran algunos medios de enseñanza, á fin de subsanarlos en lo posible.

Lo que dejamos indicado acaso parezca á algunos excesivamente reglamentario; mas bueno es tener presente que en España tenemos, há tiempo, así dispuestas algunas enseñanzas, que han logrado salvarse del trastorno general, y que siempre han dado resultados que han elevado el buen nombre de esas escuelas para gloria del país. Nos referimos á las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos. Nadie puede poner en duda siquiera que han contribuido poderosísimamente al adelanto de las ciencias en España, y todo el que conozca la organizacion establecida en esas Escuelas, no podrá, ante los magníficos resultados en ellas obtenidos, protestar como rutinario, mecánico y restrictivo lo que positivamente se reconoce como esencial y así hay que proclamarlo.

Debe, pues, el Gobierno publicar los programas de todas las enseñanzas que sostiene, para lo cual es conveniente que se estudien los que lo presenta el Profesorado, y por medio del Consejo de Instruccion pública, que, para este servicio, debia reforzarse con tres individuos elegidos por cada una de las reales Academias formara los programas oficiales, que sean de obligatorio cumplimiento.

Hecha ya esta publicacion, sería oportuno establecer los libros de texto; pero no limitar el número de los que habrian de usarse. El Gobierno no debe, ni creemos que tenga interés en ello, concretar á un número reducido el de los que se juzgan dignos de servir para la enseñanza de los establecimientos públicos. A nuestro juicio sería lo más acertado disponer que no se siguiese ningún texto en la enseñanza oficial que no hubiera sido declarado conforme á los programas oficiales y de clara exposicion para su objeto.

El Consejo de Instruccion pública, siguiendo analogo procedimiento que para los programas podría hacer la declaracion de textos durante los meses que preceden

á la apertura de los estudios, sin que se fijase número limitado de aquellos. Lo justo es que si hay muchos libros que llenen las condiciones apetecidas, muchos se declaren útiles para la enseñanza, y si pocos hubiera, corto sea el número de los que se designen en la lista de los libros de texto.

Cuestion es la que dejamos apuntada de tan grande importancia, como de principal trascendencia, y en ella debe el Gobierno fijarse porque lo reclaman los intereses de la enseñanza y el justo premio que debe concederse á los hombres de ciencia, sin que para ello se hagan intervenir las influencias particulares.

Emilio Ruiz de Salazar.

¡¡HASTA CUANDO!!..

En cumplimiento del sacratísimo deber que nos hemos impuesto, seguimos hoy llenos de amarga pena la dolorosa tarea de poner á los ojos del Gobierno y del país la vergonzosa y horrible situacion de los Maestros.

No nos extenderemos en vanas declamaciones. Nada más elocuente y aterrador en este caso que los hechos innegables en que detalladamente se citan nombres propios y circunstancias de lugar y tiempo.

A Doña Isabel Canudo y D. Cristóbal Leon, Maestros de Instruccion primaria del pueblo de Carpena (Valencia), les están adelantando veintidós mensualidades y sino les satisfacen alguna, siquiera las indispensables para subsistir, tendrán que cerrar sus escuelas.

Hace 17 meses que D. Ramundo Ruiz tomó posesion en propiedad, previa oposicion, de la escuela de Jimena de Labor (Málaga), y despues de no haber recibido ni un centimo de lo consignado por personal material y en su retribucion de niños, está pagando de su bolsillo el bolsillo local de enseñanza! porque el dueño del mismo no quiere entnderse con el Ayuntamiento. ¡¡Cuánta abnegacion y cuán injusticia!!

El Maestro de Cos (Coruña) D. Antonio Mayo y Teira vive de limosna, teniendo á su favor créditos importantes contra el Ayuntamiento, que ni por compasion le entrega la más pequeña cantidad, cuando le suplica humildemente que tiene derecho á reclamar con absoluta justicia.

En la provincia de Cádiz hay Maestros que viven de la caridad pública. Esto sin duda debe hacer mucha gracia á los Alcaldes y Secretarios de alcazar de dichos pueblos de dicha provincia, que se ríen cuando se acerca el Maestro á pedir una limosna que siempre es negada con fatiles y ridículos pretextos. El Profesor de Jimena de la Frontera, D. Alfredo Prieto, es acreedor del Ayuntamiento por nueve meses de asignacion personal y tres años de material, y sino le pagan no debe ser por falta de fondos cuando los hay para crear una escuela subvencionada, que no hace falta.

Lo peor es que, segun nuestras noticias, hay algunas Juntas locales que en vez de aliviar la deplorable suerte del Maestro alientan la morosidad y crueles procedimientos de los Alcaldes, ofendiendo á los Maestros al visitar las escuelas con reprensiones inoportunas hechas delante de los escolares.

D. Manuel Lamas, Maestro de Corina, uno de los que menos atrasados se hallan de pagos en la provincia de la Coruña, tiene en descubierta nueva meses. Otros están próximos á tenerse que dedicar á la mendicidad.

Al Maestro de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) se le adeuda la cantidad de 1821 pesetas 25 céntimos, importe de 15 meses de su haber personal y más de 250 pesetas correspondientes á siete trimestres del material. La Maestra de la Escuela pública de dicho punto Doña Teresa Barbany de Planas se halla en igual estado de atraso.

Zamora suelta pueblos como Castrogonzalo donde hay un Maestro como D. Dionisio Bragado Morillo á quien se le adeuda 2.947 pesetas

los 50 céntimos que no se pagan por varias razones, entre otras, por falta de voluntad del Alcalde.

Los Maestros del distrito municipal de Turamundi (Oviedo) continúan en su triste y precaria situacion sin cobrar absolutamente nada de las 21 mensualidades, cinco años de retribuciones y cuatro de alquileres que tienen sin satisfacer.

Cuarenta y un meses de personal se adeudan á D. Mariano Galvo, Maestro de Añosa (Palencia), y su estado es tan lamentable que apenas encuentra quien le suministre los más indispensables recursos para subsistir.

Mucho podríamos decir despues de los hechos apuntados, amargas frases y sangrientos comentarios se agolpan á nuestra mente, pero renunciando á estamparlos al pie de tan desconsoladores párrafos, nos limitaremos con el rostro encendido por el calor de la vergüenza á repetir el epigrama de estas líneas: ¡¡Hasta cuando.....!!

REVISTA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DEBANTE EL CURSO DE 1874 á 1875.

(Continuacion.)

Instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

Se creó por Real Orden de 19 de Setiembre de 1839 en el Colegio de San Pedro, fundado en 1600.

Este Instituto sostiene una Escuela de niños y otra de niñas como carga de justicia.

D. Francisco Belmar, Catedrático de Latin y Castellano y Vice-director, falleció el 13 de Diciembre de 1873, despues de 21 años de no interrumpidos servicios en su cátedra, además de los muchos que prestó como profesor público en la ciudad de Trujillo.

Para cubrir esta vacante, el Gobierno de la Republica nombró en 30 del mismo á D. José M. Chaves, Catedrático excedente de Retórica y Poética y Secretario del mismo Instituto, siendo nombrado Vice-director, D. Indalecio Gomez Santana.

Habiendo renunciado su cargo el Director D. Joaquín María Torres, fue nombrado para reemplazarlo el Sr. Gomez Santana, tomando posesion el 1.º de Julio, siendo nombrado Vice-Director el Sr. Torres.

D. Antonio Catana y Muñoz, Catedrático de Matemáticas, abandonó temporalmente su cátedra por haber sido nombrado oficial del Ministerio de Ultramar; y despues juez de oposiciones.

Profesorado: Director, D. Indalecio Gomez Santana, Catedrático de Física.

Secretario: D. José M. Chaves, Catedrático de Latin.

Latin: D. José Garcia Pozo.

Retórica: D. Nicolás Carvajal.

Historia y Geografía: D. Andres Parales.

Matemáticas: D. Joaquín Garcia y Torres y D. Antonio Catana y Muñoz.

Historia Natural y Fisiología: D. Nicolás Gonzalez Garrido.

Fisiología: D. Ladislao Martín Garcia.

Dibujo: D. José Louzada.

Matricula: Se matricularon 237 alumnos, de ellos, 204 oficiales y 33 libres.

Exámenes: Se verificaron 569 exámenes, resultando 421 alumnos aprobados y 148 suspensos.

Grados: En el primer ejercicio resultaron 41 aprobados y cuatro suspensos y en segundo, 27 aprobados y un suspenso.

Premios: No han aspirado los alumnos á ningún premio ordinario, ni extraordinario.

Situacion económica: No ha podido ser más deplorable, merced á no haber satisfecho el Tesoro tres semestres de los intereses de las inscripciones que constituyen las rentas del Instituto, á no haber cubierto la provincia el déficit que está á su cargo, y á la disminucion que han tenido los ingresos por matrículas y grados, comparados con los que se recaudaban en años anteriores. El 1.º de Octubre se adeudaban á los profesores doce mensualidades.

Biblioteca: Se creó con los libros de los conventos suprimidos de la provincia; los adquiridos

ridos con los fondos del presupuesto de la biblioteca y del Instituto, y últimamente ha recibido un aumento de importancia por los regalados por el Director que fué del mismo Instituto, D. Joaquín María Torres, que tenía codicada su gratificación de 2.000 rs., para este objeto.

Ocupa dos grandes salones del Instituto, y tiene una buena estantería con siete ordenes de cajones.

En el último curso se adquirieron 47 volúmenes y 43 entregas.

Su jefe es D. Enrique López Sánchez. Contiene 12.199 volúmenes impresos, entre ellos, 51 incunables y 65 manuscritos.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD.

Con gusto insertamos las siguientes líneas que dicha importantísima Revista dirige á sus lectores, en las cuales se observa el profundo adelanto de la misma y notables reformas que en ella van á introducirse, debido todo, muy especialmente, á la infatigable y hábil dirección del Sr. Perier, cuyos servicios al frente de tan importantísima y útil publicación son grandes para la patria y la sociedad en general:

Personas importantes, y entre ellas varios de nuestros más autorizados colaboradores, nos han mostrado un doble deseo, á saber: el de que se agrande el volumen periódico de esta Revista, para que corresponda mejor á la importancia y profundidad de las doctrinas que se tratan en la misma, y el de que expliquemos nuevamente, para evitar errores de interpretación equivocada, la grande extensión y alcance que su programa encierra. Hacemoslo gustosos, recordando que, según los términos explícitos de la introducción á nuestros periódicos trabajos, que sirvió de prospecto á La Defensa de la Sociedad tres años ha cumplidos, no hay asunto serio y grave, ni moral y bello, ora religioso, filosófico ó científico, ora histórico ó literario, que no quepa dentro del plan dilatado de esta publicación, que, al defender en la esfera de los principios, es de la del sentimiento y en la de la vida individual y colectiva los vitales intereses de hombres y sociedades, á no la menos aspira que á reunir los esfuerzos de todos los que aprecian la luz serena del entendimiento, y sienten las palpaciones del amor al bien, para que opongan una corriente poderosa de verdades teóricas y prácticas á las de numerosos y trascendentales errores, que inundan en nuestros días las regiones todas de la actividad humana, en medio de los mismos esplendores de la cultura que tanto se apetece. Para corresponder á tal deseo, añadimos desde hoy al título de nuestra Revista la calificación, que siempre le ha correspondido, de universal, científica y literaria; y con el intento de obtener la ventaja de insertar íntegros en un solo cuaderno muchos artículos, que de otra suerte habrían de distribuirse entre dos ó más, desde hoy también en esta duplicamos el volumen de La Defensa de la Sociedad, la cual, publicándose en adelante en los días 1.º y 16 de cada mes, llevará en cada cuaderno cuatro pliegos de impresión en vez de dos y medio. Menester es para ello hacer algún aumento de gasto en obsequio de nuestros abonados; pero aceptamos de grado esta condición en favor de los mismos. Así recibirán la Revista de más crecidas proporciones que algunos apetecían, con la anchurosa base y carácter universal que le corresponden; Revista que seguirá siendo, por su criterio elevada y serena, en sus doctrinas ortodoxa, amena e instructiva en la distribución de sus materias, favorecida por los eminentes escritores de nuestra patria, atenta siempre á la defensa de los principios fundamentales, palpitantes y fecundos, que se propuso por materia de sus trabajos, y solo humilde, aunque no inconstante ni mudosa, por el Director que le cupo en suerte.

Otra publicación, hija y compañera de la Revista, vive y sostenese también con asidua perseverancia, á saber: La Hoja Popular, de la cual se reparte gratis en toda España cada mes la considerable cantidad de 16.000 ejemplares. Debemos persuadirnos de que su lectura sirve para el bien, cuando los que le buscan nos hablan de ella tanto, y con tanto afán solicitan repartirla y propagarla en donde logre mayores provechos. Muchos profesores de Instrucción primaria, hombres de ciencias, sacerdotes católicos, propietarios distinguidos, honrados fabricantes, ilustrados ingenieros de minas, accionistas morales y particulares solícitos, han acudido á pedir ejemplares de esta Hoja Popular, que ha recibido ya á la hora presente consoladoras bendiciones, tanto de las clases trabajadoras como de las acomodadas. Con los productos de la Revista se sostiene esta gratuita publicación: no es mucho, pues, que para ambas empresas, que nada absolutamente tienen de mercantiles, y tanto las alcanza de morales, pidamos, sin rubor ni empacho, la protección que todas las de su clase deben pedir y han menester.

Y á la vez que sometemos al juicio del público, como prueba del respeto y amor con que le miramos, el esmero que procura mantener sin desmayo ni decaimiento en las condiciones, tanto de redacción como editoriales, esta Revista, no apartándose de nuestras intenciones la idea de que ha de servir para bibliotecas de instruidos, consulta ulterior de sabios, y solaz, á un tiempo ameno y serio, de la juventud estudiosa, y de muchos hombres de cultivado talento y de gusto distinguido, no pondremos fin á estos renglones sin dar testimonio patente de nuestro agradecimiento, al público mismo que la acoge, á los amigos que nos alientan, y á los ilustres escritores que comparten nuestros trabajos, otorgando tanta autoridad, honor y brillo á las páginas de La Defensa de la Sociedad.—El Director, Carlos María Perier.

Volvemos á recomendar con insistencia á los

lectores de El Magisterio Español, la adquisición de esta notabilísima Revista.

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

El Sr. Rector de la Universidad de Granada previene en circular de 6 de Marzo que todos los Maestros de Escuelas públicas de aquel distrito cuiden con singular atención de dar á sus discípulos una saludable enseñanza católica; fijándose mucho en las clases de doctrina cristiana, máximas morales del Catolicismo ó Historia Sagrada, con más las oraciones, obras de caridad y ejercicios piadosos correspondientes; á fin de que la buena educación y la instrucción pura, exenta de ideas y prácticas perniciosas, formen los corazones y las inteligencias de los niños y las niñas en el bien y la verdad; único modo de que cuando lleguen á ser hombres los unos, puedan ser dignos ciudadanos, y las otras, cuando mujeres, alcancen la felicidad de ser virtuosas madres de familia.

JUSTA SUPLICA.

El Consultor Riojano en uno de sus últimos números suplica á la R. Exma. Diputación de Logroño se digno fijar su atención en el escandaloso proceder de algunos Ayuntamientos al hacer los repartos de consumos, recargando á los Maestros con cuotas tan crecidas que los pone en el caso de no poder subsistir. ¡Tan mercedadas quedan con esto sus exiguas dotaciones!

De algún Maestro sabemos, dice nuestro colega, que teniendo de dotación y retribuciones 3.700 rs. paga de consumos 339 rs., es decir, un 9 y pico por 100; de otro que apenas reúne 7.000 rs. y paga 814 rs., esto es, más de 10 por 100. De manera que como se ve no hay criterio fijo, por lo cual creemos que la R. Exma. Diputación haría un gran bien estableciendo un tipo fijo sobre el cual girasen sus repartos los Ayuntamientos sobre los haberes de los Maestros.

Nos asociamos á tan justa suplica.

NOS ALEGAMOS.

A pesar de que no se ha omitido medio para promover conflictos en la Universidad con motivo de la cuestión de Catedráticos, los estudiantes, en su inmensa mayoría, han tenido la sensatez de mantenerse en el orden disciplinario más completo, defraucto los ruidosas esperanzas que algunos mal aconsejados por el fanatismo de la pasión política creían ver convertidas en realidades de trascendencia para una fecha determinada.

Sugerimos por cuales por medio de hábiles agentes excitando á manifestaciones peligrosas, proclamas firmadas por una comisión central imaginaria, nada ha faltado para tratar de conseguir un fin perturbador. Sin embargo, los estudiantes, manteniéndose en el terreno de una elogiable prudencia, se han negado cuerdamente á secundar planes que no podían tener otro objeto que la repetición de escenas dolorosas y para todos desagradables.

SE DESMIENTE.

A pesar de que La Correspondencia (periódico que nos extrañó no viera la luz pública el lunes) había hablado de una comisión de estudiantes solicitó el sábado ver al Sr. Oroy y no fue recibida por existir órdenes expresas sobre esta clase de audiencias, no se ha confirmada de la noticia y, según parece, está desmentida por algún periódico que niega en absoluto haya existido semejante comisión.

Por nuestra parte celebráramos que los estudiantes se limitasen siempre á llevar en las cátedras su noble misión sin perder el tiempo en ocupaciones ajenas y hasta contrarias á su ilustrado cometido.

ACUSACIONES INJUSTAS.

Algunos periódicos censuran el nombramiento del nuevo Rector de la Universidad, fundándose en que ha colaborado en ciertos periódicos, y por consecuencia debe tener las opiniones sustentadas por los mismos.

Lo vulgar del ataque dirigido á la respetable persona del Sr. Lafuente prueba, hasta la evidencia, la escasez de razones y falta absoluta de argumentos serios con que cuentan los que pretenden demostrar sus simpatías á determinados Catedráticos, manifestando su escono contra uno de los individuos más dignos de tan ilustrada clase.

El Sr. Lafuente no es responsable sino de aquellos escritos que haya publicado en los periódicos á que se alude en los cuales ha salido aliro á la defensa de las creencias más venerandas de nuestra religión.

Como esto no se halle censurable tendremos que convenir en que los cargos que se le dirigen son puramente gratuitos y á todas luces injustos.

Sentimos el percance ocurrido á nuestro colega La Publicidad por la inserción del artículo que con el epígrafe Salmerón apareció en su último número.

Parece, según dice un periódico, que el Rector de la Universidad central, apoyándose en las leyes universitarias, se ha negado á dar curso á varias exposiciones de Catedráticos que se le han remitido recientemente.

De este modo se evitarán disgustos que á todos son sensibles y molestos.

A pesar de cuanto se ha hablado de varios nombramientos de Rectores no se han hecho más que los que ya conocen nuestros lectores del Sr. Lafuente para Madrid y Hedmar para Sevilla.

Al ver que no se pone término al estado lamentabilísimo en que se encuentra sumido el Profesorado de Instrucción primaria, á pesar de los continuos esfuerzos que se hacen para conseguir tan noble y necesario resultado, exclama, nuestro colega El Compañerismo:

«Vamos ya perdiendo la esperanza de que llegue á normalizarse el pago de las atenciones de la primera enseñanza. Inútil es que el gobierno espida circulares y más circulares, si estas no van acompañadas de una voluntad decidida y si á la amenaza no sigue alguna vez el castigo.

Sensible es tener que decirlo, pero se ha llegado ya al extremo de que una circular sobre pagos nos perjudica en vez de favorecernos, pues sobre no remediar mal alguno, es motivo de nuevas persecuciones, quedando cada vez más mal parado el principio de autoridad.

No nos cansaremos de repetirlo; preferible es que nadie se acuerde de nosotros á que se publiquen disposiciones que no se cumplen.»

Si la autoridad no mantiene el respeto que le corresponde, sino compela á la obediencia, la ley es un motivo de descredito en vez de una garantía del ejercicio de todos los derechos y el cumplimiento de todos los deberes.

El Ministro de Instrucción pública en Victoria ha presentado una voluminosa memoria á la Asamblea legislativa, de la cual aparece que el número de niños matriculados en las escuelas es 207,826, de los que asistan por término medio 98,746. Menos de 16,000 de los matriculados durante el año 1873 habían asistido á escuelas privadas. Comparando los años 1873 y 1874 hay un aumento de 16,000 matriculados y 24,000 asistentes á las escuelas. El número de estos en fin de Junio último era 1,113. Escuelas del Estado 531 en edificios propios del mismo, y 457 en ajenos.

El número 59 que acaba de ver la luz de la interesante publicación La Revista Europea, contiene: I. Cartas inéditas de Enrique Heine (artículo primero), por D. José del Perojo. II. Orígenes de la astronomía (artículo tercero y último), por D. Joaquín Riquelme, profesor de la Universidad de Barcelona. III. La sociedad primitiva (I. La venganza y el derecho de castigar. II. La propiedad y la agricultura primitivas. III. La guerra y su influencia en la formación de las sociedades), por K. Burnet Tylor, de la Sociedad Real de Londres. IV. Los pigmeos, por Nataniel Hawthorne, traducción de D. M. Juderías. V. Crítica literaria (Gritos del combate, poesías del Sr. Nuñez de Arce), por don Luis Alfonso. VI. Ciencia prehistórica, Antigüedad del hombre, por D. Juan Vilanova. VII. Real Academia de la Historia. VIII. Noticias.

Nuestro colega El Mensajero felicita al señor Ministro de Fomento por la derogación de la orden de 7 de Abril de 1869 que daba derecho por concurso á los Inspectores y Secretarios de las escuelas del sueldo que tenían en sus destinos administrativos provinciales, manifestando que ha mirado por los derechos de los Maestros.

Bueno será que una vez que se van á publicar los escalafones del Profesorado en general, se recuerde también el personal de las Escuelas Normales ó Inspectores provinciales de primera enseñanza.

Nuestro compañero en la prensa profesional, El Consultor Riojano, suspende su publicación. Los periódicos profesionales disminuyen y entretanto aumenta la prensa taurina. ¡Qué contraste tan elocuente!

Por el Ministerio de lo Interior en Francia se ha dirigido á los Prefectos una circular relativa á la aplicación de la ley protectora de los niños empleados en profesiones ambulantes.

Según lo prevenido en el art. 4.º de dicha ley, cada individuo que ejercere una de las profesiones mencionadas en el art. 1.º (acrobacias, saltimbanquis, charlatanos, exhibidores de animales, directores de circos hipicos) deberá estar provisto de los documentos necesarios para justificar la identidad de los niños que tenga en su compañía. El art. 5.º recomienda á las Autoridades municipales que prohiban las representaciones á los individuos que no cumplan con la antedicha prescripción, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los Tribunales.

De este modo se evitarán esas irritantes especulaciones con la vida y la salud de pobres criaturas que robadas ó halladas en el abandono desde su primera edad se les obliga por cierta clase de gentes á habituarse á espectáculos que repugnan á la naturaleza y á la moral.

Se ha publicado el cuaderno 1.º del tomo IV de los Anales de la Sociedad Española de Historia Natural, que contiene los artículos siguientes: Mac Pherson. Breves apuntes acerca del origen peridótico de la serpiente de la Serranía de Ronda (con dos láminas cromo-litografiadas).—Stahl. El tortugo amarillo de Puerto Rico (con una lámina doble grabada en piedra).—Rodríguez y Femenias. Catálogo de los musgos de las islas Baleares.—Barceló y Comblá. Apuntes para la fauna balear.—Jiménez de

la Rapada. Urotropis platensis (con una lámina grabada en piedra).—Poey. Knaueratio pisistum eubensium. (Primera parte.)

Recordamos á los Maestros la formación de los presupuestos duplicados del material de escuelas durante el presente mes de Abril sin olvidar el inventario especificado, y una nota de niños asistentes á la escuela debidamente clasificados, así como el envío de las hojas y documentos justificavos.

También conviene que advirtamos que la Junta local debe hacer visitas frecuentes á las escuelas y procurar que tenga lugar el examen y la sesión mensual para estímulo de la enseñanza, según el artículo 66 y siguientes del reglamento de 20 de Julio de 1859.

La Junta provincial de Valladolid ha acordado recurrir al Sr. Gobernador de la provincia haciéndole ver la urgente necesidad de que se adopten medidas de rigor contra los Ayuntamiento de Valdearcos, Villalbarba, Piñel de Arriba y otros, para obligarlos á satisfacer las dotaciones de los Maestros.

Una comisión de la expresada Junta al cumplimentar al nuevo Gobernador le hizo presente la aflictiva situación que están atravesando muchos Maestros de la provincia y la necesidad de que se lleven al terreno de la práctica las acertadas disposiciones dictadas por su antecesor el Sr. Reinoso en su circular de 18 de Enero último.

Tres catedráticos de la Universidad de Valencia han dirigido al Gobierno una exposición con motivo de lo ocurrido con el Sr. Giner de los Rios y de la circular de 26 de Febrero último. Esta instancia no es una protesta como la atribuida al Sr. Giner y otros Profesores, sino una suplica digna y respetuosa, redactada con sensatez y templanza.

El carácter de gravedad que se había supuesto á la indisposición del distinguido literato Sr. Hartzenbusch no ha existido felizmente y ya se encuentra muy aliviado. Lo celebramos sinceramente.

Con el propósito de que se cumplan las disposiciones del Gobierno se ha pasado una circular á los Sres. Rectores, preceptuándoles que den cuenta de los Catedráticos que no se hayan presentado á servir sus cátedras.

El Profesorado ha de ver con gusto que con equidad se apliquen las leyes. Es hora de que se haga sentir la acción del Gobierno para que la enseñanza entre en un período ordenado.

Dice El Magisterio Balear que el Rectorado de Barcelona todavía no ha verificado los nombramientos correspondientes al concurso de Noviembre último para la escuela de niñas de San Clemente; los del concurso de la escuela de niños de Selva; oposiciones para las escuelas de niños de Santa Eulalia y Villacariós y la de niñas de Esporles y el de maestro interino de Binarsat, que tiene además sin aprobar el itinerario para la visita que debe girar el Inspector.

Como de alguno de los nombramientos indicados debe resultar alguna vacante, que deberá anunciarse por concurso, de tardar algo en el despacho de los expresados asuntos puede resultar algún perjuicio, mayormente cuando está próxima la época de las oposiciones en las que deberán proveerse algunas de las vacantes de las citadas escuelas.

Excitamos el celo de dicho Sr. Rector á fin de que se hagan con toda urgencia los nombramientos citados, teniendo en cuenta los perjuicios que puede ocasionar cualquier demora en esta clase de asuntos.

Refiere un periódico que en el ministerio de Fomento hay un modesto empleado, conocido de antiguo por el pastor de El Escorial, que recita sin equivocarse toda la Historia de España del P. Mariana, las obras que ha leído y, en fin, posee una memoria tan fenomenal que recuerda, á pesar de su avanzada edad, cuantas conversaciones oye y todo lo que lee, por mucha que sea su extensión.

Muy en breve resolverá el Consejo de Instrucción pública el expediente que la Diputación de Zaragoza elevó há tiempo pidiendo se declarase oficial la enseñanza libre de la facultad de Medicina.

Sería muy conveniente que cuanto antes se dictasen las disposiciones que han de armonizar el ejercicio de la enseñanza libre, determinando sus relaciones con la oficial.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en resolver que el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-

dad de Barcelona D. Antonio Bergnes de las Casas cese en el cargo de Rector de la misma Escuela; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio. (G. del 10 de Abril.)

Teniendo en consideracion lo dispuesto en los artículos 138 y 219 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el art. 20 del decreto de 21 de Octubre de 1868,

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Barcelona á D. Estanislao Reynals y Rabasas, Catedrático de la Escuela superior del Notariado, agregada á la Facultad de Derecho de la misma Escuela.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio. (G. del 10 de Abril.)

Vengo en resolver que D. Fernando Santos de Castro, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Rector de la misma Escuela; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio. (G. del 10 de Abril.)

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bednar y Aranda, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

Vengo en nombrarle Rector de la misma Escuela. Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio. (G. del 10 de Abril.)

Real orden.—Ilmo. Sr.: Instruido expediente por desobediencia de dos Catedráticos de la Universidad de Santiago á las leyes y Reales decretos vigentes:

Resultando que, enterados todos los Catedráticos de aquella Universidad por conducto de los Decanos de las respectivas Facultades del Real decreto y de la circular de 26 de Febrero último, D. Augusto Gonzalez de Linares, que lo es de Historia natural, manifestó en oficio dirigido al Rector que ni total ni parcialmente cumplimentaba las disposiciones indicadas, y don Laureano Calderon y Arana, Profesor de Farmacia químico-orgánica, que se negaba en absoluta á cumplirlas en todo ó en parte:

Resultando que, excitados por el Rector dichos Profesores á que, meditando mejor el contenido de sus gravísimas comunicaciones, manifestasen si se ratificaban en ellas, ó si, por el contrario, se hallaban dispuestos á cumplir en todas sus partes el decreto y circular de 26 de Febrero, contestaron por escrito que mantenían y ratificaban su negativa:

Resultando que el Rector, en una conferencia amistosa que celebró despues con los mismos Catedráticos para exponerles la gravedad del asunto y los perjuicios que podian seguirse, oyó de los propios labios de los mismos que no querian variar de resolucion, ni modificar de manera alguna lo consignado en sus comunicaciones:

Resultando que ante tan formal y reiterada negativa, que constituye falta de respeto y desobediencia á los preceptos superiores, el Rector acordó suspender en el ejercicio de sus cargos á los dos Profesores, sometiendo luego su conducta al juicio del Consejo universitario:

Resultando que, dada cuenta del expediente al Consejo universitario; formulado el pliego de cargos que aprobó el mismo, y oidos los interesados, manifestó D. Augusto Gonzalez de Linares que se negaba terminantemente á ajustar sus lecciones á los preceptos del Gobierno, por los cuales se dispone que no se consienta en las cátedras sostenidas por el Estado explicaciones contra el dogma católico ó las instituciones fundamentales de la Nación; que se niega tambien en absoluto á la designacion de libro de texto y á la formacion de programa, así como á impedir que los alumnos falten á clase; habiendo hecho análogas declaraciones en otros terminos y con algunas salvedades don Laureano Calderon y Arana:

Resultando que, cumplidas todas las formalidades que la actual legislacion exige, el expreso Consejo estimó procedente la separacion de los Profesores, y que este fallo ha sido comunicado al Consejo de Instruccion pública:

Visto el art. 170 de la ley de Instruccion pública de 3 de Setiembre de 1857;

Vistos los artículos 18 y 19 del reglamento de Universidades de 22 de Mayo de 1859;

Vistos, por último, los artículos 40 y siguientes del reglamento general administrativo de 28 de Julio del mismo año, especialmente el 48:

Considerando que la inamovilidad del Profesor tiene sus limitaciones, segun el art. 170 de la ley de Instruccion pública, siendo una de ellas cuando no cumple los deberes de su cargo;

Considerando que el primero de los deberes de los Profesores de las Universidades, segun el art. 18 del reglamento de las Universidades, es obedecer y respetar á sus Jefes; y siendo el Ministro de Fomento el Jefe supremo de la Instruccion pública, segun el art. 213 de la citada ley, y el Rector el superior del distrito universitario, segun el 240, á uno y otro tenian los Profesores que obedecer y respetar:

Considerando que, conforme el art. 19 del reglamento de Universidades, los Catedráticos, siendoles únicamente licito exponer á su juicio el debido respeto los inconvenientes que á su juicio ofrezca el cumplimiento de lo

mandado, pero obedeciendo si el Jefe insiste, salvo el derecho de recurrir en queja al superior inmediato;

Considerando que han sido guardadas las formas del procedimiento académico con la intervencion de los Consejos universitario y de Instruccion pública, á pesar de que por la naturaleza y gravedad de la falta el Gobierno, en uso de sus facultades, ha podido prescindir, de las fórmulas ordinarias, imponiendo inmediato y severo castigo por tan ineficaz acto.

Conformándose en un todo S. M. el Rey (Q. D. G.) con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien separar á los Catedráticos de la Universidad de Santiago don Augusto Gonzalez de Linares y D. Laureano Calderon y Arana, dándolos de baja en el escalafon del Profesorado; debiendo comunicarse esta resolucion al Rector de la Universidad para su cumplimiento y efectos oportunos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 14 de Abril.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á una plaza de Auxiliar, vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid.

Los ejercicios de oposicion á la plaza mencionada comenzarán á verificarse, conforme el art. 35 del reglamento del Observatorio dispone, el día 23 del corriente mes de Abril, á las tres horas de la tarde, en el mismo local del Observatorio.

Los señores opositores que necesiten completar la documentacion de sus solicitudes deberán hacerlo antes del expresado día. La presentacion de sus respectivas cédulas personales es tambien de necesidad absoluta para tomar parte en los ejercicios.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia con la suficiente antelacion para que llegue á conocimiento de los más inmediatamente interesados en saberlo, y del publico en general.

Madrid 13 de Abril de 1875.—El Secretario. Miguel Merino. (G. del 10 de Abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Asesoria general.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de esta fecha, se convoca á los Doctores ó Licenciados en Derecho ó en Jurisprudencia que deseen tomar parte en los ejercicios de oposicion que han de tener lugar para proveer las vacantes que existen actualmente y las que ocurren en lo sucesivo en el cuerpo de Oficiales Letrados de Hacienda pública creado por la ley de 29 de Mayo de 1868.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Asesoria general ó en las Administraciones económicas de provincia hasta el 14 de Mayo próximo, acompañando los títulos originales ó testimonio de ellos, las hojas de servicio si fueren ó han sido funcionarios públicos, y los documentos justificativos de sus méritos. En el caso de presentar los títulos originales, acompañarán copia literal de los mismos en papel del sello 11; y previn la confrontacion oportuna, se devolverán al interesado.

Si la presentacion y compulsión de documentos tuviere lugar en las Administraciones económicas, el Jefe de la Intervencion certificará á continuation de la copia haberlo así verificado, con el sello y V. B. del Jefe de la misma dependencia.

El día 14 de Mayo, á las 12 de la noche, terminará el plazo de presentacion de solicitudes en esta oficina general y Administraciones económicas de provincia, cuyos Jefes remitirán en el inmediato las instancias y documentos que se presentaren con este objeto.

El sueldo de los Oficiales Letrados cuyas vacantes existen en la actualidad es el de 2,500 pesetas, y esta clase de funcionarios gozan de los derechos de inamovilidad que les concedió la ley de 29 de Mayo de 1868 y el Real decreto de 18 de igual mes y año.

El día 20 de Mayo darán principio los ejercicios de oposicion, designándose anticipadamente el local y hora en que deberán verificarse.

Madrid 13 de Abril de 1875.—El Asesor general. Emilio Cánovas del Castillo. (G. del 14 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Logroño.

Por concurso.—Elementales completas de niños. Las de los distritos municipales de Fuentebaja, Caspito, Trasparga, Castroverde y Obispo de Rey, con la dotacion anual de 625 pesetas.

Incompletas de niños. La de Arid en el Ayuntamiento de Castroverde, con 350 pesetas. La de Villabona en el de Villadrión, con 350. Las de temporada de Villodrión y Villarmil en el Ayuntamiento de Villadrión, con 350. Las de Torneo y Vidal, en el de Trabada, con 350. Las de Croasme y Baltar, en el de Pastoriza, con 350.

Incompletas de niñas. Las de los distritos municipales de Mariá, Biobarbe y Valle de Oro, con 275.

Provincia de Gronosa. Elementales completas de niños. La de Montederrama, con 625 pesetas. Incompletas de niños. La de San Miguel de Dularis en el Ayuntamiento de Pedrosa, con 500 pesetas.

Table listing various schools and their locations with associated costs or salaries. Includes entries for Las de Malde, La de Fca, La de Fugra, La de Caldeira, La de Santa Eugenia de Lobanos, Ayuntamiento del Carballino, La de Armas, La de Ponte, La de Proente, La de Quines, La de Santiro, La de Oedo, La de Balala, La de Prado, La de Corbella, La de Bando, La de Illa, Venosa y Pereira, La de Santa Cruz y Santa Cristina, La de Lobera, La de Mania y San Fayo, La de Muños, La de Banguera, La de Saavedra, La de Trasporela, La de San Fayo de Abades, La de Blancos, Novas Pejeiro, Arria y Puenteacada, La de Vila, La de Sabucedo, La de Parada, La de Cobas y Melias, La de Agular, La de Fontela, La de Curra, Heborado y Habeda, La de San Ciprian de Vinas, La de San Justo, Abelenda, Corcores, Santa Maria de Conso, Nierva y Amindal, La de Ablon, La de Pitira y Forcadia, La de Santi Pedri, San Miguel de Vidueira y Brigada, La de Guendon, La de Otarelo, Millaroso, Entoma y Castro, La de Forca Mourico, La de Robledo, San Julian de Casayo, San Justo y Sobradelo, La de Carballeda de Baldoorras, La de Vaca, Vioira, Cobas, Olego, Castelo y Barrio, Puerto y Real, Villar de Silva y Quereño, La de Fraria y Monteroy, La de Fontes, La de Granja, Bunes y Vidi Ferri, La de Ohimbra, La de Framelos, La plaza de Ayudante de la escuela completa de Rivadabia.

Table listing schools of foundation with their locations and annual costs. Includes entries for La de Merens, Refojos, Trasporela, Incompletas de niñas, La del Ayuntamiento de Loiro, Provincia de Pontevedra, Incompletas de niños, La de Salcidos, Ayuntamiento de Guardia, La de Cos, La de Bodado, La de San Salvador de Meis, La de Burqueira, La de Arana, La de Balanzo, La de San Lorenzo de Oliveira.

Disposiciones de los Nros. Gobernadores, Jueces provinciales Inspectores, etc. que se refieren á los Nros. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto que en el mes de Junio de cada año se verifiquen exámenes públicos en las Escuelas de la provincia.

Albacete.—El Inspector de Instruccion primaria ha ordenado que en todo el corriente mes presenten los Maestros á las Juntas locales el presupuesto de ingresos y gastos de material para el año económico de 1875 á 1876. (B. O. del 13 de Abril.)

—El Boletín oficial del 13 inserta el itinerario que ha de recorrer el Inspector en su visitas á las Escuelas del partido de Alcaraz.

Albacete.—El Gobernador civil en circular fecha 6 de Abril previene á los Alcaldes que en el preciso plazo de seis dias le den parte de lo que se adeuda á los Maestros por personal y material. (B. O. del 8 de Abril.)

Barcelona.—El Gobernador civil en circular fecha 31 de Marzo previene á los Alcaldes que á la mayor brevedad posible se sirvan remitir las listas de las familias de familia que deben formar parte de las nuevas juntas locales de instruccion pública.

Gronosa.—El Gobernador civil en circular fecha 3, previene á los Alcaldes que en el término de ocho dias remitan la lista de los señores de familia, el nombre del vecidor designado por el Ayuntamiento y el del cura párroco para proceder á la formacion de las Juntas locales de instruccion primaria. (B. O. del 9 de Abril.)

Jaen.—El Gobernador civil en circular fecha 6 de Abril previene á los Maestros, Maestras y Ayudantes que formen y presenten á los Ayuntamientos antes del día 30 de liquidacion de sus atenciones por personal, material, retribuciones y casa, hasta el 31 de Marzo de 1874 y otra hasta 31 de Marzo del año actual. Los Ayuntamientos procederán á su aprobacion, y los remitirán al Gobierno civil antes del día 30 procediendo al pago de dichos atenciones al menos en la tercera parte de los mismos. (B. O. del 8 de Abril.)

Madrid.—El Gobernador civil en circular fecha 5, previene á los Alcaldes que inmediatamente remitan las tres ternas para elegir los individuos de la Junta local de primera enseñanza. (B. O. del 9 de Abril.)

—Habendo renunciado D. Justo Pellicer el cargo de habilitado por la circunscripcion de Ayalas, el Gobernador civil ha nombrado para reemplazarlo á D. Jacobo María Peres, vecino de Huasco. (B. O. del 9 de Abril.)

Nota. Las escuelas vacantes de la provincia de Madrid cuyas oposiciones concurren se anunciarán en El Magisterio Español del 10, se anunciarán en el Boletín oficial de la provincia del 12 lo que podemos en conocimiento de aquellos á quienes interesa para que sepan donde cuando ha empezado á correr el plazo legal para la presentacion de solicitudes.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Gramática elemental de la lengua latina, precedida de unas nociones de Gramática general, ordenada por el presbítero D. Mariano Páramo Roman, preceptor de latinidad y humanidades y bachiller en filosofía y letras.—Un volumen de más de 200 páginas, 6 rs.

Sin perjuicio de que otro día trataremos más detenidamente en la Seccion bibliográfica de la Gramática elemental de la lengua latina, por don Mariano Páramo Roman, preceptor de latinidad y humanidades y bachiller en Filosofía y Letras, no podemos menos de recomendarla á los amantes de estos estudios por las condiciones que la adornan.

El título indica que no puede aspirar al método de la novedad en cuanto al fondo, aun cuando lo use en la forma. No es el intento del Sr. Páramo formar por medio de su Gramática traductores eruditos, ni latinistas consumados, que vano sería tal propósito tratándose de niños de diez á doce años, sino poner á estos en disposicion de entender el idioma de los latinos, que no es otro hoy el objeto de las clases de latinidad, dado el estado de esta enseñanza.

Guiado por tal propósito ha cuidado especialmente de proceder con sencillez y método en la exposicion de doctrinas; y para dar á estos una base filosófica y razonada hasta donde la materia lo permita, principia por unas ligeras nociones de Gramática general, requisito indispensable como introduccion al estudio de una lengua.

En la Gramática latina se simplifica el estudio de la Analogía, y principalmente el tan penoso de géneros y präteritos, se expone bajo un método uniforme la materia de la sintaxis, y se reducen á lo preciso la Prosodia y Ortografía, resumiendo luego en los Apéndices todo aquello que sirve de complemento á la Gramática, y en el que concierne á la sintaxis las observaciones principales que pueden guiar á los niños para dar con fruto los primeros pasos en el camino de la traduccion.

En el lugar correspondiente insertamos el anuncio.

Discurso leído en la inauguracion del curso escolar de 1874 á 1875 en la Escuela Nacional de música el día 2 de Octubre por su Director D. Emilio Arrieta.

Despues de dirigir un recuerdo á los profesores y discípulos de la Escuela fallecidos en el año anterior, D. Camilo Mellier, Catedrático de fagot; D. Migue Sacrista, profesor de trompa; Doña Teresa Isturiz y Doña Arsenia Velasco, cantantes distinguidas, relata el señor Arrieta con entusiasmo los progresos de la música en España, atribuyéndolo en gran parte á la Sociedad de Conciertos y á la Sociedad de Cuartetos.

Refiere despues la entrada en el Consejo de Instruccion pública del Excmo. Sr. D. Hilarión Kalava, y la creacion en la Academia de Bellas Artes de la Seccion de música, deteniéndose despues en la creacion de una plaza pensionada en Roma, ganada por D. Ruperto Chapi, y otra de mérito concedida á D. Valentin Zubiaurre.

El Sr. Arrieta, doliéndose de que á los discípulos del Conservatorio les cuesta gran trabajo el repetir en los ejercicios públicos, ha demostrado su celo estableciendo ejercicios extraordinarios los domingos para que aquellos se ejercitasen en la lectura de repente, trabajo en que le han ayudado los demás profesores, consiguiendo por último el haberse vuelto á establecer en el Conservatorio clases de declamacion.

Memoria leida en el Conservatorio de Artes, Escuela Nacional de Comercio, Artes y oficios, en la apertura del curso de 1874 á 1875 por D. Constantino Saiz de Montoya, catedrático de Química de la misma.

Sentimos no poder disponer de espacio suficiente para dar cuenta detallada de esta interesante Memoria.

El Sr. Saiz de Montoya trata en ella de la Educacion técnica popular, asunto por demás interesante y la divide en tres partes:—Primera, Condiciones de los alumnos que concurren á las Escuelas de Artes y oficios. Aprendizaje. Diferentes sistemas de relacion este con la educacion del aprendiz y del obrero.—Segunda, Estado actual de la enseñanza técnica de las artes y los oficios en Europa. Y Tercera, Condiciones que deben tener las Escuelas de Artes y oficios en España.

Segun un cuadro de los alumnos matriculados, examinados y premiados, los cuales fueron en número de 2,694 los matriculados, 859 los examinados, 47 los que obtuvieron premio y 100 los que obtuvieron accésit. Viene despues la lista de los alumnos premiados y sus respectivas profesiones, habiéndolo sido un empleado, un arquitecto, un tornero, un dibujante, dos tallistas, 10 estudiantes, un cincelador, cinco pintores, dos cerrajeros, un pintor revocador, un tapicero, dos canteros, dos carpinteros, dos ebanistas, un militar, cuatro albañiles, un grabador, un escultor-tallista, dos relojeros, y seis sin profesion; entre estos dos jóvenes del bello sexo.

Segun el cuadro de enseñanzas, locales, profesores, dias y horas, estando establecidas las clases orales en el ex-convento de la Trinidad (Atocha, 14), y las gráficas y plásticas, en el mismo local, en la calle de Toledo, núm. 45, en la del Turco, núm. 11, y en la de Isabel la Católica, núm. 25, terminando con un proyecto de Reglamento de la Escuela de Artes y oficios.

Facultad de Medicina de Madrid.—Clinica de partos y enfermedades especiales de la Mujer y de los Niños.—Memoria clinica del curso escolar de 1873 á 1874, por el doctor D. Francisco de Cortejarena y Aldeco, profesor encargado de dicha clinica.

Debemos á la amabilidad del Sr. Cortejarena un ejemplar de dicha Memoria, en que hace la historia de la clinica que está á su cargo durante el curso escolar expresado.

Son muy notables las observaciones que hace respecto á los casos más extraños presentados en las clínicas, tanto en lo relativo á Obstetricia como á Ginecología y á enfermedades de niños, con la indicacion que con ellos se han seguido y los resultados obtenidos.

Así mismo interesantísimos son los dos cuadros que á dichas clínicas se refieren.

De 212 casos asistidos en la primera clinica solo fallecieron 5, y en la segunda de 94, 2; lo que prueba la buena asistencia que en ellas reciben las que por falta de medios ó otras causas necesitan ser atendidas ó curadas en aquel establecimiento.

SECCION DE NOTICIAS.

El cónsul de Inglaterra en Cádiz ha visitado al Sr. Giner de los Rios, ofreciéndole toda clase de recursos.

Por el Gobierno civil de la provincia de Orense, se ha ordenado á los alcaldes de la misma llamen á todos los Maestros y Maestras de sus respectivos Municipios, para que estendian en papel de oficio una copia literal de sus títulos profesionales y administrativos.

Ha sido propuesto por el Consejo de Instrucción pública, cesen las enseñanzas del doctorado en derecho, medicina y farmacia que se daban en la Universidad de Santiago.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto algunas medidas enérgicas al señor ministro de Fomento.

Tenemos entendido que adelanta mucho el proyecto de obras para el embellecimiento del Jardín Botánico.

La diputación de Zaragoza, en vista del estado indefinido en que se halla la facultad de medicina de aquella Universidad, pendiente todavía del acuerdo que recaiga sobre un expediente incoado á principios de curso, ha comisionado al decano Sr. Casas para que en unión de otros individuos de aquella corporación gestione en Madrid la resolución más conveniente.

Por el Ministerio de Fomento se ha pasado una circular á los Rectores de las Universidades en averiguación de cierto acto, de fecha ya remota, verificado por algunos Catedráticos, y para que manifestasen si se han presentado ó no á desempeñar sus Cátedras los que estaban usando sus licencias.

Parece que el gobernador civil de Cádiz, ha visitado en el hospital al Sr. Giner de los Rios.

Con el fallecimiento del Sr. Tró y Ortola no ha quedado vacante una plaza de jefe en el cuerpo de archiveros y bibliotecarios.

Continúa el Consejo de Instrucción pública ocupándose con gran actividad de los expedientes de Catedráticos.

Ha tomado posesión de su cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Logroño, el maestro de una de las escuelas de Monzon D. Orenco Garcés.

Ha terminado el arreglo del personal de secciones de archivos y museos, y pronto terminará el de bibliotecas.

El Sr. Castelar se propone terminar en Roma una obra literaria que hace tiempo tiene comenzada.

Ha quedado vacante una de las Escuelas de niños de Alcázar por haber sido nombrado Inspector de Escuelas de la provincia de Vizcaya D. José Alonso Cerezo, que la desempeñaba.

Ha quedado aprobado el proyecto de obras de reparación y ampliación de la universidad de Granada.

D. Sagrario Alvaro y Naranjo ha renunciado á la Escuela que servía en Almagro por haber sido nombrada para una de D. Benito, provincia de Badajoz.

Ha dimitido el cargo de Maestra de la escuela superior de niñas de Barcelona, D.ª Constanza Pedemonte. Esta escuela está dotada con 1583.50 pesetas de sueldo, y solo pueden aspirar á ella las Maestras de otras escuelas superiores de la misma categoría ó de la inferior inmediata.

D. Valentín Mozo Perez, Inspector electo de Pontevedra, ha sido trasladado á Palencia; y el de esta provincia, D. Vicente Alcañiz y Belver, ha sido enviado á Pontevedra; D. Francisco Gimenez Diaz, ha sido nombrado Inspector de la provincia de Albacete; D. Juan Bautista

Benimeli, de Teruel; de Vizcaya, D. José Alonso y Cerezo y de Logroño, D. Orenco Garcés y Banzo.

En Agosto fué separado de su destino el Maestro de primera enseñanza de Villaflor (Islas Canarias) y desde entonces se halla cerrada aquella escuela.

Al Maestro de Adeja, de la misma provincia, D. José Ledesma, se le adeudan 3.795 pesetas y 85 céntimos.

El Habilitado de los Maestros de Instrucción primaria del partido judicial de Palma, participa á los Maestros de Bañalbufar y de Establimentos pueden presentarse en dicha habilitación para percibir sus haberes correspondientes al tercer trimestre, y Puigpuent, 1.º, 2.º y 3.º del corriente año económico.

Ha sido nombrado Inspector de Escuelas de Logroño, D. Orenco Garcia y Banzo.

Han fallecido, D. Pantaleon Prieto, Inspector de primera enseñanza que fué de Burgos y otras provincias, y D. Genaro Lacalle tercer Maestro de la Normal de Córdoba.

Por la Administración Económica de Córdoba, en virtud de las gestiones del Inspector de escuelas, se han expedido comisiones de apremio para el pago de lo que se adeuda á los Maestros desde primero de Mayo hasta fin de Diciembre del año último, contra los ayuntamientos de varios pueblos.

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que corresponde á las directores de las escuelas normales dar posesión á las Maestras regentes de las escuelas prácticas.

Han sido propuestos por la Junta provincial para la provisión de la Escuela de Comillas, D. Martín Perez Baron, primer lugar, D. Antonio Gonzalez Quevedo, 2.º; D. Saturnino Perez, 3.º; D. Juan A. del Rio, 4.º; D. Pablo Baños, 5.º; cuya propuesta ha sido devuelta por el Sr. Rector á la Junta, para que esta la mande al Ayuntamiento que es á quien corresponde la provisión por ser Escuela de Patronato.

Para la escuela de niños y niñas, ambas de nueva creación, fundadas por disposición testamentaria del Sr. Tegero, fueron nombrados en Marzo D. Remigio Ruiz Torre y su señora.

La Biblioteca Nacional ha adquirido el único ejemplar que hoy se conoce del *Misal Orensano*, impreso en Monterey el año 1494.

Dice *El Correo del Magisterio* que, como consecuencia de la disolución de las Juntas de Instrucción pública, es posible que queden paralizados algunos expedientes y entre ellos los de provisión de Escuelas vacantes hasta el 15 del próximo Abril, en que deben constituirse las nuevas Juntas con arreglo al Decreto de 19 de Marzo.

La junta local de Instrucción pública de Jerez ha dispuesto que empiecen los exámenes en las escuelas costeadas por aquel municipio.

Muy en breve hará el Rey una visita al Museo arqueológico y á las clases de la Academia de nobles artes de San Fernando.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Los carlistas, despues de haber deliberado detenidamente, parece que han resuelto abandonar La Seo de Urgel, en vista de la absoluta carencia de viveres y de las dificultades que conque tropiezan para abastecerse en Francia.

Todos los oficiales ó individuos carlistas que se acogen á indulto, se presentan en muy mal estado.

Cabrera sigue en la frontera francesa, recibiendo numerosas adhesiones.

Savalls trata de celebrar un consejo con los principales cabecillas de Cataluña, á causa del mal espíritu que reina entre su gente.

Ha llegado á Madrid el general Despujols.

Los elementos vascongados, así como los aragoneses y valencianos, se presentan más propicios á la paz que los navarros, parte la más obstinada, aunque la más exigua, de los carlistas.

El cabecilla Castell dice que abriga intenciones de retirarse á Francia.

Egaña, no pudiendo impedir las deserciones de su gente, ha perdido á Mendiri el envío de fuerzas navarras que custodian á los quipuzcuanos.

Ha sido rechazada con grandes pérdidas, una partida carlista que había atacado á Burgo de Osma.

Algunas fuerzas navarras, han reforzado las facciones que se encuentran frente al Orio.

El general Martínez Campos se halla á seis horas de La Seo de Urgel.

El espíritu público se ha levantado en mucho en Barcelona, y todo el principado catalán.

Las facciones del Maestrazgo se encuentran en un estado lamentable. Continúan las deserciones y presentaciones á indulto.

El Comandante general de Vizcaya, participa que á las cinco de la madrugada fué ocupado por nuestras tropas el fuerte de Aspe.

El enemigo, al huir, prendió fuego á los alojamientos, abandonando el cañon de á 16 que tenía el fuerte. Se han encontrado dos muertos. Anuncia la misma autoridad que se había dominado el incendio, y que se están restableciendo las obras de defensa.

Se instruye con toda actividad la correspondiente sumaria en averiguación de las causas que motivaron la sorpresa del fuerte de Aspe.

Han llegado á Madrid 271 prisioneros carlistas.

A estas horas se habrán embarcado ya para el ejército expedicionario de Cuba 800 hombres.

Se han presentado á indulto á las autoridades de Cataluña un jefe, dos oficiales y 15 individuos de tropa carlista, muchos de ellos armados, y en el Centro, en diferentes poblaciones tres oficiales y 22 soldados.

Los prisioneros carlistas que había á principios de este mes en el distrito del Centro eran un coronel, un teniente coronel, cuatro comandantes, siete capitanes, tres tenientes, 31 alféreces, un cadete, un capellan, tres oficiales de administración militar, 40 sargentos primeros, 31 segundos, 43 cabos primeros, 12 cabos segundos, nueve cornetas y 891 soldados, formando un total de 1.078 individuos.

EXTERIOR.

El asunto de la emancipación política de la mujer, hace progresos en Inglaterra.

La cuestión político-religiosa va tomando incremento en los Países Bajos.

Se ha publicado en Grecia una protesta firmada por todos los diputados de la minoría, en la cual se atacan energicamente los actos de la msyoria y del ministerio, calificándolos de ilegales.

El Parlamento italiano ha aprobado la convención comercial sin esperar la decisión de Francia.

El *Journal* de Paris anuncia el nombramiento del marqués de Harcourt embajador de Francia en Inglaterra, el de Mr. de Vogne en Austria y el de Mr. Bande en Turquía.

El rey de Italia y el Emperador de Austria han convenido en continuar considerando las cuestiones religiosas como cuestiones de órden interior de cada Estado, y abstenerse, por lo tanto, de trasportarlas al dominio de las discusiones internacionales.

El *Diario Oficial* de la república francesa dice, hablando de la conferencia internacional que se está celebrando en Paris sobre el metro, que los plenipotenciarios extranjeros y particularmente el de España, están de acuerdo para organizar en Paris una oficina internacional de pesos y medidas cuyos gastos serán sufragados por los diferentes países.

El discurso de Disraeli en la Cámara de los Comunes en Inglaterra, ofreciendo sostener energicamente la neutralidad de Bélgica, ha producido gran sensación.

Bismark marchará á Inglaterra en Junio.

El día 13 se verificó la reapertura de la Cámara belga. El mensaje real participó el nacimiento del príncipe Alberto. Mr. Dumortiez interpeló sobre el incidente diplomático, siendo contestado por el ministro Aspremant que la cuestión no es de tanta gravedad como parecía en un principio, pidiendo quedara la discursion de la interpelación para el viernes. Declaró, no obstante, que la nota alemana no puede ser interpretada como pidiendo la modificación de la Constitución belga. La interpelación será esplanada el viernes.

C. y S.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Madrid.—D. A. L.—Recibido el Boletín. Queda V. suscrito desde 1.º de Abril. El semestre cuesta 22 rs. siendo pago adelantado, y 24 rs. el recibo.
Vigo.—V. A. C.—Recibida su carta. Queda V. suscrito desde 1.º de Abril.
Piso.—A. H. P.—Id. id. id.
Ayuntamiento.—F. H.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.
Caracas.—J. M. L.—Recibida su carta. Se le contestará.
Málaga.—R. M.—Id. id.
El Cerro de Andarval.—M. D. G.—Id. Se halla en descubierto de 72 reales.
Muros.—C. D. P.—Recibido su carta y libranzas. Anotado el pago. Remitido recibo.
Las Casas de Sorta.—J. A.—Recibido su carta y sellos. Abonado un año de suscripción. Remitido recibo.
Figueras.—J. A. D. R.—Recibido su carta y sellos. Remitido el libro que pedía.
Lanseros.—S. B.—Recibida su carta. Queda V. suscrito desde 1.º de Abril.
Llanes.—V. P. S.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los dos números de La Epoca que reclamaba.
Torvisión.—M. C.—Recibido su carta y libranzas. Anotado el pago. Se le contestará.
Alondra.—J. C.—Recibida su carta. Se le contestará.
Francos.—F. M. P.—Recibido el Boletín. Queda V. suscrito desde 1.º de Abril.
La Alfraga.—F. A.—Recibida su carta. Espero hará lo que indica Negreira.
Negreira.—J. L.—Recibida su tarjeta postal. Contestado particularmente á su carta anterior.
Tarrasa.—J. C.—Recibida su carta. Se le complacerá.
Verde nos.—N. C. B.—Idem. Queda V. suscrito desde primero de Abril.
Alcaracejos.—J. T. V.—Idem. Se hará lo que indica.
Valdolid.—J. S.—Idem. Se le contestará.
Sauce.—J. M. P.—Idem. Queda V. completado.
Villasuso de Mena.—E. G.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.
Vigo.—A. M.—Recibida su carta y 9 ejemplares de la obra que cita. Se hará lo que indica.
Alcañiz de Ebro.—M. A.—Recibida su carta y resguardo de ferrocarril. Se le contestará.
Zamora.—U. B.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia.
Villanueva.—M. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Madrid.—A. Y. C.—Idem. Quedo anulado.
Alcañiz.—V. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Alcañiz de San Esteban.—V. E. y P.—Idem. Idem.
Viguera.—B. G.—Recibido el Boletín. Queda V. suscrito desde 1.º de Abril.
Descargamarín.—J. L.—Recibida su carta. Quedo enterado.
Valencia.—P. M. V.—Recibido el prospecto. Se dará noticia.
Burgos M. M.—Recibida su tarjeta postal. Anotado el cambio de residencia.
Villar del Ala.—F. V. H.—Recibida su tarjeta postal. Se le remitirá el catecismo que reclama.
Cortés de Baza.—F. C. B.—Recibido su carta y 44 rs. en libranzas. Anotado el pago. Queda completado.
Bajoz.—E. G. G.—Recibida su carta. Se le contestará.
Estremoz.—B. M.—Idem. Idem.
Málaga.—D. A.—Recibida su carta y sellos. Se hará lo que desea.
Guzmán.—M. G.—Recibida su carta y 15 rs. en libranza y sellos. Anotado el pago.
Brazas.—F. R. A.—Recibida su carta. Desearía conseguir lo que V. indica.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Calle de Isabel la Católica, núm. 33.

SECCION DE ANUNCIOS.

LEVENTOS DE FÍSICA AL ALCANCE DE TODO EL MUNDO por D. Gumersino Vicuña, Profesor de la Universidad Central.
Esta obra constará de tres partes. Van publicadas las dos primeras y la tercera verá la luz en este año.
Véase cada parte á los precios de seis reales en Madrid y ocho en provincias, en las principales librerías y en la Administración de «La Gaceta» y «Episodios Nacionales» Barco, 2, Madrid.
MANUAL DEL MATRIMONIO Y DEL REGISTRO CIVIL, CON reformas la ley de matrimonio y de registro civil, con las reformas últimamente introducidas por el decreto de 9 de Febrero de 1875 y demás disposiciones de la instrucción de la Secretaría Penitenciaria sobre el Matrimonio Civil y la ley de divorcio paterno de 1861 y varios formularios.
Por D. Fermín Abella, Abogado, Director y Proprietario del periódico El Consultor de los Ayuntamientos Carlistas.
Se vende á ocho reales en Madrid, y ocho y medio en provincias.
LA MADRE DE FAMILIA. DIÁLOGOS INSTRUCTIVOS SOBRE la Religión, la moral y las maravillas de la naturaleza por la señorita Doña Joaquina García Balmañá. Obra de texto para las escuelas de 1.ª enseñanza por el Consejo de Instrucción pública. 3.ª edición corregida y ilustrada con grabados en el texto.
Esta obra se vende á 4 rs. en Madrid en casa de Heróstrato, Arenal 11. Rosado, Caños 5; Hijos de Gonzalez, Ventura 30; Gonzalez y Ferris, Encarnación 15; y los pedidos se dirigen á casa de la autora, Espejo, 12, donde se hará una revista correspondiente á ellos.

LA FAMILIA, REVISTA ILUSTRADA CON FOTOGRAFÍAS DE PERSONAJES, CUADROS DE COSTUMBRES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.
Esta publicación, que tiene por objeto excitar el amor al bien, fomentar las buenas costumbres, recrear enseñando y servir de útil y agradable entretenimiento en el hogar doméstico, contiene: Moral.—Conocimientos útiles.—Bellas artes.—Misceláneas con anécdotas charadas, recetas útiles, etcétera.—Sucesos del día.—Extracto de las disposiciones oficiales de interés general.—Revista de Teatros y Modas.—Anuncios.
Se publica los días 11, 21 y 30 de cada mes.
Consta de 8 páginas en 4.ª mayor á dos columnas de esmerada impresión, y ofrece la gran novedad de ir ilustrada con fotografías que convertirán la publicación en un precioso álbum.
Precios de suscripción en Madrid y provincias.
Edición con fotografías y cubierta de color. 12 reales trimestre.
Edición económica (sin fotografías ni cubierta). 6 reales trimestre.
La correspondencia se dirigirá á D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral., Madrid, donde se admiten suscripciones, así como en casa de sus corresponsales.

A LOS SEÑORES PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.
En la antigua y acreditada librería de D. José Gonzalez (hoy de su hijo) G. Gonzalez y Ferris, encontrará gran surtido en material para escuelas, mapas, crucifijos y santos de talla. Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza; pues además de sus numerosas propiedades literarias, tiene esta casa las obras de los mejores autores. Retratos de su majestad el Rey D. Alfonso XII, el más parecido de cuantos se han publicado hasta el día; todo á precios equitativos.
El catálogo general se dá gratis, á todo el que lo solicita. No confundir esta casa con ninguna otra.—Calle de la Encarnación, núm. 15, Librería de Gonzalez y Ferris.
GRAMÁTICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA DISTINGUIDA en lecciones y precedida de unas nociones de gramática general; ordenada por el Prebitero D. Mariano Píramo y Roman, Preceptor de Latinitud y Humanidades y Bachiller en Filosofía y Letras.
Esta gramática sumamente á propósito por su método para el estado actual de las creencias de la lengua latina y que la simplifica en gran manera, de tal suerte que contiene lo más preciso para aprender á traducir, libra al alumno de muchas reglas, títulos rojos al que pretenda profundizar en tal idioma, se vende al precio de esta edición en el idioma y ocho en provincias en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal, Madrid.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó sin certificar. Pasa en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales mas para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administración, termina una vez entregado el pedido en el despacho de correos ó en cualquier otro punto que el comitente indique.